

¿Sabes qué es la Ley de Artesanía?

» Artesano exhibe trabajos en mimbre, Jack Ceitelis, Archivo Fotográfico Nacional.



Actualmente se está tramitando un proyecto de Ley de Artesanía en el Congreso de Chile. Como organización hemos tratado de informarnos y autoformarnos para entender de qué se trata ese proceso, cuáles son sus consecuencias, y si es, o no, una ley que traerá beneficios para el sector. Este fanzine es el resultado de nuestras reflexiones, las que también hemos plasmado en nuestro **programa radial**

“Del dicho al hecho hay mucho trecho” en donde hemos destinado algunos capítulos para conversar y tratar de entender el contenido de esta ley. La información ha sido escasa, y no ha llegado a todas las personas, lugares y comunidades que creemos deben ser incorporados en esta discusión. Esperamos colaborar a expandir su alcance y promover una mirada crítica sobre las políticas públicas en materia de cultura y artesanía.

Antes de hablar de la Ley de Artesanía, nos preguntamos *¿PARA QUÉ SIRVE UNA LEY?*



¡Hay muchos tipos de leyes, que sirven para distintas cosas! El artículo 1º del Código Civil señala: “La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”.

Dependiendo de la materia que se regule, las leyes tendrán utilidades y objetivos diversos, obligando, prohibiendo o permitiendo determinadas acciones, ya sea a los particulares o al mismo Estado. Para el caso de la artesanía, hay un sin fin de materias que se podrían regular, como por ejemplo se podría establecer regulación al comercio de piezas artesanales, a su importación o exportación, o formas de protección a las materias primas y a la propiedad intelectual de creadores y artesanos. Una ley puede modificar otros cuerpos legales, para extender al sector artesanal ciertos beneficios o políticas públicas reguladas en otras leyes. Por ejemplo, se nos ocurre que se podría modificar la Ley N° 19.169 que Establece Normas Sobre Otorga-

miento de Premios Nacionales, para incorporar un premio nacional de artesanía, quienes reciben un premio en dinero, pero también una pensión vitalicia. También a través de una ley se pueden crear instituciones u oficinas públicas que tengan por objetivo promover el sector artesanal, aunque en general los gobiernos son reticentes a este tipo de iniciativas, ya que crear puestos de trabajo en el Estado, significa aumentar el presupuesto del país y destinar recursos de forma permanente para poder cubrir los sueldos y el funcionamiento de esa dotación funcionaria. Una ley podría incorporar el otorgamiento de becas permanentes para la capacitación y educación en artesanía, se podría modificar el Código del Trabajo y otras regulaciones afines para incorporar formas específicas de previsión laboral, etc. Por último, al regular una determinada actividad a través de una ley, es posible para la institución pública responsable de su ejecución (en este caso, el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio) poder solicitar presupuesto para financiar los planes y programas necesarios para cumplir los objetivos que les son mandatados por ley.

¡DESDE YA, UNA ADVERTENCIA!



Uno de los principales antecedentes en la elaboración del proyecto de Ley de Artesanía que se está tramitando en el Congreso, y que ha sido redactado e impulsado por el Gobierno de Gabriel Boric, fue la redacción del **“Marco Conceptual para un proyecto de ley de artesanía 2022”**. En su introducción, este documento trae una advertencia:

Es importante mencionar que los temas tributarios laborales y previsionales serán abordados directamente en otros proyectos legislativos. Así, en lo que respecta a materias tributarias, serán integradas en la discusión de la Reforma Tributaria que presentará próximamente el Presidente Gabriel Boric Font, mientras que los temas relativos a condiciones laborales y previsionales de los artesanos y artesanas, serán incluidos en la iniciativa legislativa específica para proteger y dignificar el trabajo cultural y patrimonial que es parte del programa de este gobierno.

Asimismo, es relevante señalar que, paralelamente, se está formulando un Programa Social robusto en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, que abordará al sector de Artesanía de manera integral, buscando dar respuesta a las necesidades de desarrollo de artesanos y artesanas en los ámbitos de formación, creación/producción, reconocimiento y puesta en valor, circulación/difusión y comercialización.

¿Qué entendemos nosotras luego de leer estos párrafos?

Que de antemano el Gobierno está señalando que todo lo que nos parece urgente de regular y legislar en relación al sector artesanal (jubilaciones y pensiones, salud y seguridad social, tributación, etc.) no es materia de este cuerpo legal. En sus palabras, todas estas materias serán tratadas y discutidas en instancias posteriores. ¿Qué deja ver ésto entrelíneas? Que estas materias no son

su prioridad, sobre todo considerando lo difícil que ha sido para el Gobierno actual negociar en el Congreso políticas tan fundamentales como la Reforma Tributaria. De entrada nos sentimos decepcionadas por el alcance que tendrá este proyecto de ley, el que ha sido promocionado como un cambio importante para las condiciones de dignidad del sector.

Antecedentes del Proyecto de Ley de Artesanía. *¿Qué trabajo legislativo con relación al artesanado ha existido antes de este proyecto de Ley?*

LA ACTUAL LEY DE ARTESANÍA QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN EL CONGRESO, no es la primera iniciativa legislativa que se ha desarrollado al respecto, sino que es heredera de otros proyectos de ley documentos de política pública que se han realizado con anterioridad. Aquí les dejamos un listado de algunos de est documentos oficiales (no hemos considerado un montón de documentos elaborados de forma independiente por agrupaciones de artesanxs en diversos momentos de la historia política del país), para que puedan revisarlos y hacerse una idea de cómo han ido cambiando las visiones que existen sobre el artesanado en Chile en los últimos 30 años.

- **Ante-proyecto de ley de fomento al artesanado y micro-empresas (AYME):** Elaborado por la Confederación Nacional de Trabajadores Artesanos Independientes y de Autogestión. 3 de noviembre de 1993.
- **Ideas Matrices para un proyecto de ley de fomento y desarrollo del sector artesanal chileno:** Elaborado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para ser presentado al Comité Asesor del Área de Artesanía. 28 de Julio 2017.
- **Proyecto de Ley para el fomento y desarrollo de la artesanía, los oficios y la pequeña producción artística artesanal nacional:** Elaborado por Maya Fernández Allende, Diputada de la República - Distrito N°10. 25 de Noviembre 2020.
- **Marco Conceptual para un proyecto de ley de artesanía 2022:** Solicitado por la Ministra de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Julieta Brodsky Hernández.
- **Proyecto de ley de protección y fomento de la artesanía.** Carolina Arredondo Marzán - Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 17 de octubre de 2023.



» Visitantes; feria de artesanía tradicional, Ignacio Hochhäusler, Archivo Fotográfico Nacional.



» Feria artesanal: piezas de cerámica y greda, sombreros de paja y otros, Ignacio Hochhäusler, Archivo Fotográfico Nacional.

¿QUÉ PROPONE ESTE PROYECTO DE LEY?

» Hombre realizando trabajos con greda, Antonio Quintana, Archivo Fotográfico Nacional.





1. CREA INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PERO NO INSTITUCIONALIZA AL SECTOR ARTESANAL:

Esta ley establece la creación de un Comité Interinstitucional de Artesanía, que es una instancia para el diálogo y coordinación entre instituciones de Estado que ya existen (por ejemplo Sernatur, Sercotec, Corfo e Inapi), para tomar acuerdos en conjunto en relación al sector artesanal. También se crean unas Mesas Regionales de Artesanía, que estarán integradas por representantes del sector artesanal y de la sociedad civil. Sin embargo, estas instancias solo se reúnen un par de veces al año, y la ley no les asigna presupuesto para la implementación de sus decisiones, ni tampoco se incorporan funcionarios que permitan ejecutar y dar continuidad a las políticas acordadas. Es decir, los funcionarios públicos que integren estas mesas o instancias de articulación sumarán carga laboral y responsabilidades, sin el reconocimiento necesario para que cumplan su trabajo de forma eficiente y permanente en el tiempo. **En nuestra opinión esto es desalentador, ya que una gran demanda del sector artesanal es poder contar con una institucionalidad robusta que permita coordinar y canalizar de manera integral las diferentes dimensiones y desafíos que enfrenta el sector.**

2. LEGALIZA LA POLÍTICA DE ARTESANÍA QUE YA EXISTÍA:

El año 2010 entró en vigencia la Política Sectorial de Artesanía 2010-2015 como parte de los nuevos lineamientos del Ministerio de Cultura desarrollados por áreas de trabajo. Esta política quedó instalada como una planificación que realizaba el área de artesanía de manera permanente, realizándose una siguiente para los años 2017-2022. Luego de eso no se realizó una nueva, por lo que seguimos a la espera de los ámbitos de acción y objetivos que tiene el área de artesanía en esta nueva administración. **A esta iniciativa, que recalcamos ya existía, este proyecto de ley suma un Plan Nacional de Artesanía como instrumento de política pública que operativiza las medidas de la Política Nacional de Artesanía. No se menciona ningún compromiso con respecto a recursos tanto para la creación de la Política Nacional de Artesanía, ni para su operativización a través del Plan Nacional, por lo que puede generar una instancia permanente de propuestas y programas supeditados a la voluntad política del gobierno de turno, pero que no aseguran su ejecución y por ende respuestas a las necesidades y problemáticas del artesano.**

3. LEGALIZA EL REGISTRO DE ARTESANOS QUE YA EXISTE:

El Registro Nacional de Artesanos existe desde el año 2010. Tiene como objetivo generar una especie de directorio de artesanas y artesanos del país. Ahora se le denomina “Chile Artesanía” y se considerará el único registro a nivel nacional. ¡Esto ya existe! Y en el sitio web plantean que:

ChileArtesanía, es el único instrumento público que puede acreditar la condición de artesano/a creador/a. Asimismo, la plataforma permite establecer una red de información sobre el desarrollo de la disciplina, así como conocer a los creadores y su ubicación geográfica, las disciplinas en las que se desempeñan y la diversidad de materialidades existente en Chile, insumos fundamentales para respaldar el trabajo enfocado en mejorar las políticas del sector.

Los/as artesanos/as y las organizaciones que sean inscritas en el sistema de registro de Chile Artesanía podrán obtener:

- *Certificado de artesano/a inscrito/a en el Registro de Artesanos/as.*
- *Certificado de organización de artesanos/as inscrita en el Registro de Organizaciones, lo que habilita a la respectiva organización de artesanos/as para el desarrollo de programas vinculados a la artesanía.*
- *Participar de una plataforma que facilita el intercambio de información y asociatividad del sector.*
- *Acceso a información relacionada con fuentes de financiamiento, ferias de artesanía y concursos a nivel nacional e internacional.*

Hay dos cosas importantes que mencionar acá, la legalización del registro no significa un compromiso de recursos para el sector, solo se plantea una certificación que entregará información, pero la implementación de políticas o programas de Estado específicos para mejorar la situación del artesanado en el país no se menciona más que en el punto tres de la cita anterior, un esbozo de programas vinculados con el sector, nada concretos.

Además, no se considera la segregación que hace con aquellos artesanos que no se registrarán porque no quieren o porque no tienen las condiciones materiales para hacerlo. No debemos olvidar que el acceso a internet y la alfabetización digital en Chile aún es muy baja, sobre todo en sectores rurales a los que pertenece un gran porcentaje del artesanado en Chile. ¿Qué pasará con todos aquellos que queden fuera?

4. LEGALIZA LOS PREMIOS QUE YA EXISTÍAN:

Reconocimiento “*Sello de excelencia a la artesanía*”, premio “*Maestro Artesano Nacional*” y se crea el premio “*Maestro Artesano Regional*”. Al parecer legalizar estos premios asegura los recursos que se requieren para su entrega de forma anual. Como organización nunca nos ha convencido esta política de los premios, sin embargo, nos llama la atención que el premio Maestro Artesano no se considere tan importante como los premios nacionales de otras disciplinas de conocimiento que existen en el país, considerando la importancia de la herencia y el legado de las personas que son reconocidas con ellos. Estimamos que no basta con la entrega de 50 UTM una sola vez, sino que se debería considerar un premio que asegure una asignación mensual de por vida, ya que muchas de las personas que se los adjudican corresponden a la tercera edad y deben continuar trabajando hasta los últimos días de su vida porque el sector artesanal no cuenta con un resguardo previsional que les asegure una vejez digna.

5. ES UNA LEY SIN FINANCIAMIENTO:

El proyecto de ley no contempla un presupuesto claro y propio, por lo que termina siendo una declaración de principios y buenas intenciones, pero sin recursos, lo que no cambiará la realidad del sector artesanal. Plantea dentro de sus objetivos el fomento del sector artesanal, pero sin recursos asociados es poco lo que realmente se puede hacer, ya que todo está supeditado a la voluntad de las mesas de trabajo y las instituciones convocadas en éstas.

En general las leyes traen aparejado un informe presupuestario, que establece cuánta plata adicional le va a costar al Estado el implementar una ley. Como mencionamos anteriormente, si es que a través de una determinada ley se crea una institución pública, o se requiere determinada infraestructura para su ejecución. Por ejemplo, cuando se creó la Defensoría de la Niñez, el informe financiero incorporaba gastos en contratación del personal necesario para cumplir con las obligaciones que la ley les encomendaba, de forma permanente y sostenida en el tiempo, así como la habilitación de oficinas, gastos en materiales y mobiliario, etc. Todo lo que implicaba echar a andar una institución nueva. Sin perjuicio de que, además, todos los años cada institución debe justificar el presupuesto que solicita para que se apruebe a través de la Ley de Presupuesto. La Ley de Artesanía tiene un informe presupuestario que SOLO considera montos asociados a los premios, es decir, no hay presupuesto para nada más. Todo lo demás, suponemos, saldrá del presupuesto que se le asigne al Área de Artesanía del Ministerio, que es bien bajo si consideramos que todo el presupuesto que en Chile se destina al sector cultural es menos del 1% del presupuesto nacional.

¿CÓMO FUE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA LEY?



» Fogata, Antonio Quintana, Archivo Fotográfico Nacional.

Lo llevó a cabo la ONG Poloc, y sus resultados pueden encontrarse en internet como “**Servicios para el desarrollo del proceso participativo previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Artesanía y su posterior sistematización**”. El informe final fue entregado el 27 de diciembre del 2022. De acuerdo a lo expuesto en dicho documento se hicieron 10 diálogos en modalidad presencial (Copiapó, Coyhaique, Rancagua, Temuco, Valparaíso, Santiago, Talca, Calama, Puerto Montt, Coquimbo) y un diálogo de forma virtual de carácter nacional, proceso en el que participaron en total 376 personas. A esto se suman las 390 personas que contestaron la Consulta Ciudadana que se realizó de manera online entre el 15 de junio y el 27 de julio del 2022. **Sin embargo, el proyecto de Ley que se entregó a la Cámara de Diputados, en su página 7, dice que existió una participación de casi mil artesanos/as.** A su vez, el Registro Nacional de Artesanos, o Chile Artesanía, está compuesto por 3.925 personas, por lo que las 376 personas que participaron de la etapa de consulta no corresponden ni al 10% del total del registro que el mismo Ministerio maneja (el que por lo demás, tampoco es representativo de la magnitud del sector artesanal en el país).

¿LEÍSTE LA LEY?



Más allá de si estamos de acuerdo en los procesos legislativos del Estado, es importante que esta sea una postura con opinión formada, donde nuestros argumentos logren construir una reflexión crítica, contundente y sostenida en torno al tema. Hay que recordar que la política es un ejercicio de acción y reflexión en torno al poder que construimos entre todos y la desinformación va achicando el espacio que tenemos para nuestro propio accionar. Te invitamos a leer esta ley y las demás iniciativas que se hayan desarrollado al respecto, así como las demandas históricas que ha levantado el sector artesanal en el país.

No tenemos que estar de acuerdo: Quizás nuestro punto de vista no se materializa en los espacios de discusión nacionales o regionales, pero es importante auto educarnos, formarnos, conversar y reflexionar para construir una mirada crítica. Y quizás una propuesta de cómo nos gustaría que ocurrieran las cosas. Poder llevar estas discusiones a nuestros espacios de organización más íntimos, locales y colectivos para así darle a entender a quienes están tomando

las decisiones que sabemos lo que están haciendo, y qué aunque no tenemos el poder de la incidencia a nivel nacional, sí estamos construyendo espacios en donde se siguen las lógicas de como creemos se debe trabajar para, con, y desde el artesanado.

No vemos con buenos ojos la rapidez con que ha avanzado esta ley, sospechamos de las buenas intenciones y del manejo mediático que se está haciendo. Los informativos repiten minutas que no profundizan en las decisiones que se están tomando y la consulta ciudadana que se hizo para la ley fue mínima, realmente no se crearon espacios de discusión y diálogo con los y las artesanas para construir un proyecto significativo para el sector, por lo que **es importante entender que este proyecto de ley no tiene por qué terminar o dar por cerrada la discusión por la dignidad y las condiciones de precariedad del artesanado en el país, ni pueden dejar de exigirse que se legisle y se aborden los puntos que necesitamos regular para mejorar la calidad de vida de los artesanos y artesanas.**

OFICIOS**CIOS****VARIOS**

www.oficiosvarios.cl